



Informe Técnico (R. PESQ.) N° 123/2014

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE
POSTULANTES A REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE
LAS PESQUERÍAS DE RECURSOS BENTÓNICOS DE BAHÍA ANCUD,
REGION DE LOS LAGOS.

Junio, 2014
Unidad de Recursos Bentónicos

1. OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes necesarios para establecer los criterios a considerar en la designación de los representantes del sector privado, del Comité de Manejo que se establecerá para los recursos bentónicos de Bahía Ancud, Región de Los Lagos (C.I. N° 5.677; 26/May/14).

2. PESQUERÍAS BENTÓNICAS DE LA ZONA COMÚN DE EXTRACCIÓN DE BAHÍA ANCUD

Las pesquerías bentónicas de la zona común de extracción de Ancud consideran un total de 23 recursos (Tabla 1), sin embargo sólo tres de ellos (almeja, culengue y huepo) han concentrado mayoritariamente los desembarques durante las últimas dos décadas. Adicionalmente, es posible señalar que el desembarque total de recursos de Bahía Ancud, no supera más de un tercio de lo que fue su máximo histórico en la década de los 90 (IFOP 2006).

Tabla 1. Recursos bentónicos involucrados en el Plan de Manejo de la Bahía Ancud.

Invertebrados fondos duros	Invertebrados fondos blandos	Algas
Erizo	Almeja	Chasca
Caracol palo palo	Culengue	Chicorea de mar
Caracol picuyo	Tumbao	Cochayuyo
Cholga	Navajuela	Huiro
Chorito	Huepo	Luga cuchara
Choro		Luga negra
Lapa		Luga roja
Ostra chilena		Pelillo
Pepino de mar		
Piure		

Respecto de la estacionalidad de las actividades, cuando no son afectadas por medidas de administración (vedas), en Ancud se desembarca de manera sistemática almeja, jaiba y piure, y durante casi todo el año, cangrejo, caracol picuyo, luga roja y pulpo del sur. De manera estacional se registra chicorea de mar, centolla, culengue, erizo, huepo, luga negra y ostra. En tanto, se observa el desembarque de lapa, pepino de mar, pelillo y tumbao solo durante algunos meses (IFOP, 2012a).

Particularmente, en el año 2012, se registraron capturas de un total de 13 recursos, destacando los aportes de jaiba, almeja, luga negra y roja en Ancud, los que contribuyeron con el 80% de los volúmenes monitoreados (406 t) por el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP, 2012b). Cabe señalar, que el mismo estudio indica que la flota asociada a este puerto se desplaza a otros puertos durante el año, así en enero y febrero una fracción de la flota que extrae luga negra desembarca este recurso en la playa de Fátima (ubicada en la Ciudad de Ancud), donde puede acceder al secado de este recurso en la arena, mientras que otra fracción de la flota opera en el sector denominado Quetalmahue, donde trabaja en la extracción de pelillo al interior de las Concesiones Marinas. Así también se ha observado flota operando en los sectores de mar interior denominados San Agustín y Chayahué, ambos ubicados en la comuna de Calbuco, donde se dedican a la explotación del recurso huepo.

3. ANTECEDENTES LEGALES

La Ley 20.567, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9°bis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
 - Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
 - Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
 - Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
 - Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- b) Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del Reglamento.

- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

4. ANTECEDENTES DE LA ZONA DE COBERTURA DEL PLAN DE MANEJO

La zona de aplicación del plan de manejo es reconocida como una zona común de extracción de recursos bentónicos. Comprende los sectores denominados Bahía Guapacho y Bahía Ancud, demarcadas por una línea imaginaria que une los puntos notables de Punta Huechucuicui, Punta Guapacho y Punta Pogueñun (Fig. 1), abarcando una superficie aproximada de 210 km² (FIP 2004-14).



Figura 1. Zona geográfica de aplicación del plan de manejo de la Bahía de Ancud.

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En la caso de la Bahía de Ancud, en el año 2004 se desarrolló un primer proyecto FIP (FIP 2004- 14) cuyo propósito fue diseñar y formular un plan de ordenamiento de las pesquerías bentónicas que existen al interior de las bahías de Ancud y Guapacho. Dicho proyecto proporcionó el diagnóstico de los principales recursos bentónicos de la zona y propuso un plan de ordenamiento para ellos, tomando en cuenta la participación de las organizaciones de pescadores, sin embargo, no contempló la aplicación de las recomendaciones de manejo para los recursos estudiados. Los resultados del proyecto permitieron configurar un cuadro preliminar de la situación bio-pesquera y socio-económica del área. Posteriormente, a partir de noviembre de 2006, mediante la ejecución de un segundo proyecto FIP (FIP 2006- 23), se contempló la implementación de un plan de manejo, de acuerdo a lo planteado en el proyecto previo, con el objetivo de iniciar un proceso de ordenamiento y manejo que

permitiera revertir el deterioro de las pesquerías de recursos bentónicos del área. Un total de 18 Organizaciones de Pescadores Artesanales (alternadas) de la Comuna de Ancud, se involucraron en el desarrollo y ejecución del mismo y participaron activamente del desarrollo los talleres pertinentes. Entidades públicas y pescadores artesanales constituyeron de consenso y en forma participativa un Comité de Manejo Pesquero, definiéndose a la vez su estructura operativa. Sin embargo, este trabajo quedó inconcluso debido a que en esa fecha no se contaba con un marco normativo suficiente para implementar un plan de manejo.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número específico de representantes, ponderaciones y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal y de planta de proceso. Conforme a lo anterior se señala lo siguiente:

5.1. De las postulaciones del sector pesquero artesanal

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de recursos bentónicos de la Región de Los Lagos, podrán presentar postulaciones y apoyos, a los postulantes miembros del comité de manejo. Estos apoyos podrán manifestarse individualmente por los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal para recursos bentónicos, o a través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso.

a) Del número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona de procedencia

En reuniones ampliadas con los dirigentes de las organizaciones de la pesca artesanal de la comuna de Ancud, se acordó que las caletas que registran los mayores desembarques de recursos bentónicos de invertebrados y algas en los últimos dos años (2011 y 2012) y aquellas que tienen el mayor número de pescadores inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en los recursos bentónicos del plan de manejo deben estar representadas.

De acuerdo a lo anterior, se considerarán siete representantes para conformar el Comité de Manejo de la Bahía Ancud y la distribución de los representantes del comité queda estructurada de acuerdo a las siguientes procedencias:

Tabla 2. Número de representantes del comité de manejo por zona de acuerdo a la importancia de los desembarques y del registro pesquero artesanal.

ZONA	Nº REPRESENTANTES
Ancud, Pudeto, Fátima	3
Quetalmahue, Calle, Nal	1
Faro Corona, Chauman, Guabun, Guapilacuy	1
Caulín, Pugueñun	1
Yuste - Pta. Arenas, El Dique	1
TOTAL	7

b) De los criterios de ponderación del apoyo

De acuerdo a lo señalado por la Dirección Zonal de Pesca (Informe Técnico (DZPA/X) N° 02/2014), por acuerdo alcanzado con los dirigentes de la pesca artesanal, se dará una mayor ponderación a los pescadores artesanales inscritos en el RPA con caleta base en Ancud, debido a la responsabilidad que asumirán en el control y seguimiento del plan de manejo de la Bahía de Ancud, respecto del resto de los pescadores de la región.

De este modo, el criterio objetivo de ponderación de los apoyos se calculó sobre la base de las inscripciones en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, en recursos bentónicos, aplicando una relación de proporcionalidad inversa entre las inscripciones totales de la región, las inscripciones con caleta de base en la comuna de Ancud y la diferencia entre ambas, que representa inscripciones en la región, pero en otras comunas, como se señala a continuación:

$\text{Ponderación pescadores Bahía Ancud} = (RPA_{TR} / RPA_{BA})$ $\text{Ponderación pescadores Resto Regional} = (RPA_{TR} / RPA_{RR})$
--

Donde:

- RPA_{BA} Registro Pesquero de Caletas Bahía Ancud
- $RPARR$ Registro Pesquero del Resto Regional
- $RPATR$ Registro Pesquero Total Regional

De acuerdo a lo anterior y considerando las cifras oficiales, resultan las ponderaciones indicadas en la Tabla N°3.

Tabla 3. Calculo del valor de los apoyos, de acuerdo al análisis del RPA.

Zona	Criterio	Fundamento	Ponderación	Inscripciones RPA
Comuna Ancud	Inscripción RPA vigente, caleta base en Ancud	Inscrito en el RPA en cualquier categoría, en alguno de los recursos bentónicos del PM, con caleta base en Ancud,	7	$RPA_{BA}=3.832$
Diferencia Región	Inscripción RPA vigente, otras comunas.	Inscrito en el RPA en cualquier categoría, en alguno de los recursos bentónicos del PM, en comunas distintas de Ancud..	1	$RPA_{RR}=21.484$
Total Regional	$RPA_{TR}=25.316$			

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en el Anexo correspondiente.

5.2. De las postulaciones del sector pesquero plantas de proceso

Podrán postular o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- a) Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado recursos bentónicos en la región de Los Lagos, durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación.
- b) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado recursos bentónicos en la región de Los Lagos durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a que pertenecen.

Respecto al número de representantes del sector de plantas de proceso: Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante titular y su respectivo suplente para el comité de manejo de recursos bentónicos de la región de Los Lagos.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo: La unidad de cuenta para hacer la nominación será las toneladas de materia prima procesadas de recursos bentónicos de las plantas de proceso informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los años 2011 y 2012.

El formulario de postulación al Comité de Manejo se adjunta en el Anexo correspondiente.

6. PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

6.1. Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería de alguno de los recursos bentónicos de la Región de Los Lagos, de acuerdo a la distribución por zona.

Los apoyos a los representantes de los pescadores artesanales podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Individualmente por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (ver Anexo) el que estará a disposición de los pescadores artesanales en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.
- b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en recursos bentónicos. Para estos efectos podrá emplear un formulario creado para esos fines (Ver Anexo) y que estará a disposición de las

organizaciones en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los documentos de apoyo, deberán ser formalmente entregados en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre para envío postal a la dirección indicada en el Anexo correspondiente, señalando la nominación del Comité respectivo y a qué sector pesquero nomina.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

6.2. Sector plantas de proceso

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en postular deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el formulario de postulación creado para estos fines (ver Anexo) el que deberá contener los siguientes antecedentes:
 - Nombre completo de la organización.
 - Número de Registro de la asociación gremial u organización
 - Dirección postal de la organización y/o correo electrónico.
 - Número de teléfono
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante titular.
 - Nombre completo y RUT del postulante a representante suplente.
 - Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que constituyen la organización.
 - Adjuntar Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva emitido por autoridad competente

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una nominación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura formulario de postulación creado para estos fines (Ver Anexo) firmada por el representante legal, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre o razón social del titular que hace la postulación.
- Dirección postal y/o electrónica del titular que hace la postulación.
- Número de Teléfono
- Nombre completo y RUT del postulante a representante titular y suplente para la categoría.

Consideraciones:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

7. PLAZOS DE VIGENCIA DE REPRESENTANTES

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años.

8. PLAZOS Y FECHAS

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobre.
- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución, se realizará luego de 10 días hábiles contados desde la entrega del informe de cómputos.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Servicio Nacional de Pesca. Anuarios Estadísticos de Pesca. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Chile.
- Instituto de Fomento Pesquero. 2006. Informe Final Proyecto FIO 2004-14: Ordenamiento de las pesquerías bentónicas de la zona común de pesca de la comuna de Ancud, X Región.
- Instituto de Fomento Pesquero. 2012 a. Asesoría Integral para la toma de decisiones en Pesca y Acuicultura 2011. Actividad 4 Seguimiento Pesquerías Bentónicas. Informe Final Mayo 2012.
- Instituto de Fomento Pesquero. 2012 b. Asesoría Integral para la toma de decisiones en Pesca y Acuicultura 2011. Actividad 2 Seguimiento Pesquerías Bentónicas. Informe Avance Septiembre 2012.